



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 390-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 09 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-GRL.DIRESA.HHHO-SBS-COM.INV, su fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Existencia y Bienes Patrimoniales y el Informe N° 255-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA., su fecha 03 de diciembre de 2021 y el Memorando N° 895-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 3 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, regulando los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.7.3.1. de la Directiva establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

Que, a su turno, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva señala que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual ha sido formalizada mediante Resolución Administrativa N° 504-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OA, tomando como fecha de corte el 31 de diciembre de 2021.

Que, en atención a lo dispuesto, dentro de las funciones del Comité de Inventario están las asignadas por la Oficina de Administración, en ese sentido, la Presidente del Colegiado remitió a dicha Oficina el Informe N° 001-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-COM.INV., de fecha 02 de diciembre de 2021, con una propuesta de Directiva Administrativa que regula el procedimiento para la toma de inventario físico de existencias y de bienes patrimoniales del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud al 31 de diciembre de 2021.

Que, revisada la propuesta de Directiva, se advierte que ésta se encuentra elaborada con arreglo a la normativa vigente en materia de bienes muebles estatales dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y tiene como objetivo establecer los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes No Depreciables y Existencias de los Almacenes del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud al 31 de diciembre de 2021, y se sustentan en el Principio de Legalidad consagrado en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante documentos de vistos, estando a lo propuesto por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias – Cierre Periodo 2021 del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, la máxima autoridad administrativa de la Entidad autoriza emitir el acto resolutorio que disponga aprobar la Directiva Administrativa N° 004-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Existencias y de Bienes Patrimoniales de Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a la norma legal invocada en los párrafos precedentes.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Huacho, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, denominada **"PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS Y DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD"** al 31 de diciembre del 2021, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas en la ejecución de la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LSSM/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- ARCHIVO